ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según la Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2.023, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.*

De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2.023, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(…)

1. **a) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación**. Expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué́ y el para qué de la contratación. Para ello es necesario tener en cuenta que la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribir, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico.

   En este punto se debe consignar la historia del por qué́ se necesita contratar y lo esperado con la contratación a celebrar, con la finalidad de justificar y soportar la inversión de los recursos del Estado, como evidencia de la debida planeación. Debe describirse la necesidad de realizar la contratación de servicios, obras y bienes, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes, que expliquen de manera clara el entorno de la situación y enumeren los problemas, dificultades y complicaciones que se están presentando o que podrían llegar a presentarse en caso de no llevarse a cabo la contratación.

2. **b) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos o licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** Es la forma en que la ESE establece cual es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar.

Para su elaboración se tendrá́ en cuenta: identificar el tipo de contrato, el objetivo que se busca con el proceso contractual, sin incluir cantidades o fechas, se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

- Alcance del objeto. Se utiliza para especificar el contenido del objeto o precisar, aclarar o singularizarse de forma tal que sus límites o su extensión sean concretos. Su uso no es obligatorio.

- Especificaciones. Alude a las calidades o características específicas del bien o servicio requerido.
- Clasificador de bienes y servicios, identificado con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, y su cuantía, determinará la manera en que deba seleccionarse al contratista.

En este punto se explica la modalidad de contratación que aplica para el proceso de contratación y las normas que lo fundamentan

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Corresponde al costo económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, para efectuar una adecuada justificación de costos se debe tener en cuenta el análisis de mercado elaborado y las condiciones comerciales del bien, obra o servicio requerido.

En este ítem se debe anotar la forma de pago, el plazo de ejecución, los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter internacional, nacional y/o territorial, que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En los contratos en los que se pacten pagos anticipados y anticipos, según corresponda, deben justificarse en debida forma el por qué se requieren, la forma de pago, amortizaciones en cada acta y en todo caso no deben exceder el 50% del valor total del contrato y su desembolso debe estar sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y requisitos legales. En todo caso para establecerlos deberán tenerse en cuenta todos los aspectos e indicaciones contenidas en las normas pertinentes.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Arboletes.

Que la empresa social del estado como Institución prestadora de los servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad y dentro de los cuales brinda algunos servicios como: Urgencias, Hospitalización, transporte Asistencial básico, Sala de Partos y Atención al Recién Nacido, servicios asistenciales en los que se atienden pacientes con algunas patologías con sufrimiento fetal Agudo, disnea del recién nacido, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, infarto agudo de miocardio, neumonías y otras afecciones respiratorias, que requieren del suministro de oxígeno a concentraciones más altas que las que se encuentra en el medio ambiente, además de que se tiene el servicio contratado con algunas E.P.S, para eventos del suministro de Oxígeno domiciliario le corresponde garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios que requieren dicho servicio, lo que implica cumplir con el suministro del oxígeno y gases medicinales para la atención de los pacientes en cada una de las unidades funcionales de la entidad, siendo indispensable mantener el stock requerido para cumplir con la demanda del personal que requiera dicho servicio.

Que tal como se consagra en el (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política en la que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizarle a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y dada la necesidad para la prestación en la entidad, se hace indispensable y procedente realizar la contratación para el suministro de oxígeno, además de lo anterior y teniendo en cuenta el volumen de usuarios, y al tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, el servicio de oxígeno resulta al igual que otros servicios ser primordial e ineludible para el cumplimiento del objeto.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan anual de adquisiciones de la entidad en el que se determinan los recursos y la existencias actuales frente al suministro de Oxígeno, se determinó que resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dicho insumo para garantizar el funcionamiento de los servicios tales como nebulizaciones a pacientes que presentan enfermedades respiratorias graves y agudas que solicitan los servicios de salud a la ESE, así mismo, teniendo en cuenta que él oxigeno requerido por la entidad no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado, se hará conforme a la necesidad o el consumo con el fin de brindar y garantizar la atención a todos los usuarios que requieran del servicio, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE GASES BASICOS Y OXIGENO MEDICINAL PARA EL USO DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO B: MATERIAS PRIMAS**

SEGMENTO: 12 MATERIAL QUIMICO INCUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS
FAMILIA: 14 ELEMENTOS Y GASES
CLASE: 19 NO METALES Y GASES Y ELEMNTOS PUROS

CÓDIGO UNSPSC 12141904 OXIGENO.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

#	CODIGO	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	PRECIO M3	M3/LB
1	OG 1-N	1	CYL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6,5 M3	$ 25.846	6,50
2	OG 1-2N	1	CYL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3,5 M3	$ 25.000	3,50
3	OG 1-3N	1	CYL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 1,0 M3	$ 30.000	1,00
4	TPTEMED	1	CYL	TRANSPORTE POR CILINDRO	$ 25.000	1,00

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos y/o elementos suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna de Oxigeno estipulado y acordado en el presente contrato en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.

2. Garantizar que el suministro de Oxigeno entregado cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de entrega hora y lugar acordadas de Oxigeno se encuentre en perfectas condiciones tales como válvulas, tanques evitando cualquier deterioro de pieza en mal estado de lo contrario deberá hacer el respectivo cambio si así lo requiera la s a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de la totalidad del suministro de Oxigeno relacionados en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del suministro, se deberán tener los siguientes como precios de referencia:

#	CODIGO	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	PRECIO M3	M3/ LB	VALOR CILINDRO DE 6,5M3	PRECIO TOTAL
1	OG 1-N	1	CYL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6,5 M3	$ 25.846	6,50	$ 155.000	$ 155.000
2	OG 1-2N	1	CYL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3,5 M3	$ 25.000	3,50	$ 87.000	$ 87.000
3	OG 1-3N	1	CYL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 1,0 M3	$ 30.000	1,00	$ 30.000	$ 30.000
4	TPTEMED	1	CYL	TRANSPORTE POR CILINDRO	$ 25.000	1,00	$ 25.000	$ 25.000

2.3. VALOR DEL CONTRATO:
El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000,00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso no deberá sobrepasar la vigencia 2024

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera.

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la zona urbana del Municipio de Arboletes y en la E.S.E. hospital Pedro Nel Cardona.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes del Hospital Pedro Nel Cardona si así se requiriera.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** tendrá tres (03) modalidades de selección en relación con la cuantía, tal y como se muestra a continuación:

TIPO	DESCRIPCIÓN

Convocatoria Pública.	Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Contratación Directa.	Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.
Otro mecanismo de selección (compras electrónicas).	La Gerente podrá contratar mediante el mecanismo denominado compra por factura hasta un monto por contrato de veintiocho salarios mínimo legal mensual vigente (28 SMLMV.) en todo caso la contratación bajo esta modalidad no podrá superar el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la institución y estarán excluidos los contratos de obra e interventoría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

A. POR LA CUANTIA.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea inferior a DOSCIENTOS OCHENTA (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza.

B. POR LA NATURALEZA. (Sin consideración a la cuantía)
La ESE Hospital Pedro Nel Cardona Arboletes, podrá contratar directamente, sin importar

la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos:

1. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
   Para la prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión, la ESE contratará a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con él área de qué se trate, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

2. Contratos para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas y técnicas con personas naturales o jurídicas.
3. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
   Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedores exclusivos en el territorio nacional, Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
4. La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
5. Contratos y Convenios interadministrativos.
6. Por Urgencia Manifiesta: Existirá Urgencia Manifiesta, cuando la continuidad de la prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras, cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. Acto que suple el estudio previo correspondiente.
7. Compra y Arrendamiento de bienes inmuebles, en los cuales la ESE actúe como Arrendadora o arrendataria.
8. Adquisición de software y operación de sistemas de información.
9. La contratación cuyo proceso de Convocatoria Publica haya sido declarado Desierto, siempre y cuando se celebre el contrato dentro del mes siguiente a la firmeza de la declaratoria desierta.
10. Los contratos de Corredores de Seguro.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato, es por la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000,00),** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos además de haber realizado el histórico de procesos contractuales de como la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ha adquirido el suministro en procesos anteriores.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o a la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de: **GASES BASICOS Y OXIGENO MEDICINAL PARA EL USO DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.**

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos Un (01) año de experiencia relacionada.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor 200 SMMLV vigente por la duración del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.



CARLOS ALFONSO RODRÌGUEZ JORDÁN
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURÍDICO	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			